



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2026-143-GCABA-DGADB

Buenos Aires, Jueves 20 de Agosto de 2026

Referencia: Disposición de llamado a subasta pública - Chacabuco 1248 UF 47 - EX-2025-38371327-GCABA-DGADB

VISTO: Las Leyes N° 70, N° 1.218, N° 6.247, N° 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), y N° 6.287, modificada por Ley N° 6.769, el Decreto N° 387-GCABA/23 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente Electrónico N° EX-2025-38371327-GCABA-DGADB, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6.287 declaró innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorizó la enajenación, de conformidad con los mecanismos legales vigentes de un conjunto de inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se individualizan en el Anexo I de dicha norma;

Que, entre dichos inmuebles se encuentra el inmueble identificado como Chacabuco N° 1248/1252, Unidad Funcional N° 47, identificado catastralmente como Circunscripción 12; Sección 4; Manzana 14; Parcela 13 B. Matricula F.R. 12-987/47;

Que, de conformidad con los antecedentes que lucen en el presente actuado, el inmueble identificado en el considerando anterior pertenece al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el producido de la enajenación será depositado en la cuenta recaudadora y escritural que se creó a tal fin, en los términos del artículo 46 inc. c) de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

Que, la Ley de Ministerios N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.764) contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Hacienda y Finanzas con sus respectivas competencias;

Que, la mencionada norma en su artículo 18 inciso 14, atribuye a dicha cartera ministerial competencia para entender en todos los aspectos vinculados a la posesión, tenencia, administración, dominio, disposición y enajenación de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Decreto N° 173-GCABA/26 estableció entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Administración de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "coordinar, proponer e intervenir en las políticas, normas, procedimientos y gestiones relacionadas con la administración y disposición de los bienes

inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, es competencia del Sr. Director General de Administración de Bienes el dictado del Acto Administrativo a fin de efectuar el llamado a subasta pública simple para la enajenación del inmueble de referencia;

Que, mediante la Ley N° 6.247 (texto consolidado por Ley N° 6.764) se establecen los lineamientos a observar en los procedimientos aplicables a los actos de disposición de bienes inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los procedimientos de selección al de subasta pública simple;

Que, al respecto, la Ley N° 6.247 (texto consolidado por Ley N° 6.764) ha consagrado el Principio de la Vía Electrónica, y en su artículo 9° establece que el procedimiento de Subasta Pública es aquel que se realiza con intervención de un martillero público, precio base previamente establecido y que se adjudica al mejor postor, pudiendo la puja de ofertas ser presencial o electrónica;

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley N° 6.247 (texto consolidado por Ley N° 6.764), se ha requerido al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación correspondiente para la presente subasta;

Que, a su vez, la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, la Dirección General Tesorería y la Dirección General Contaduría General dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, todas ellas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección General Registro de Obras y Catastro y la Dirección General de Interpretación Urbanística dependientes de la Secretaría Gestión y Desarrollo Urbano, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección General Planeamiento Urbano dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano del Ministerio de Movilidad e Infraestructura, y la Dirección General de Asuntos Judiciales Generales dependiente de la Procuración General Adjunta Asuntos Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han tomado la correspondiente intervención conforme las competencias que a cada una de ellas le son propias;

Que, se estima conveniente que la celebración de la subasta pública sea electrónica, a través de la plataforma web con la que cuenta el Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expidió en los términos de la Ley N° 1.218 (texto Consolidado por Ley N° 6.764);

Que, conforme lo expuesto, se estima conveniente llamar a subasta pública simple y electrónica con relación al inmueble de marras;

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Llamar a subasta pública simple y electrónica para la enajenación del inmueble de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Chacabuco N° 1248/1252, Unidad Funcional N° 47, identificado

catastralmente como Circunscripción 12; Sección 4; Manzana 14; Parcela 13 B, Matricula F.R. 12-987/47, para el día 8 de octubre del año 2026 con horario de inicio a las 12 horas, y de finalización a las 13 horas, la que será celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2026-37308548-GCABA-DGADB) con sus correspondientes Anexos, a saber: Anexo I (IF-2026-37308473-GCABA-DGADB), Anexo II (IF-2026-37308528-GCABA-DGADB), Anexo III (IF-2026-37308498-GCABA-DGADB), Anexo IV (IF-2026-37308442-GCABA-DGADB) y Anexo V (IF-2026-37308415-GCABA-DGADB) que forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Establecer como precio base para la enajenación a la que refiere el presente acto la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38/100 (USD \$ 50.696,38).**

Artículo 4º: Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Subasta Pública simple y electrónica podrá ser descargado gratuitamente de la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/administracion-de-bienes-inmuebles/subast> aspublicas y consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º: Publicar el llamado a subasta pública de conformidad con lo normado en los artículos 18 y 19 de la Ley N° 6.247 (texto consolidado por Ley N° 6.764), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º: Publicar la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Hacienda y Finanzas; a la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas Remitir copia de la misma para su conocimiento y demás efectos al Banco Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Rosendo Luis Tarsetti
Date: 2026.08.20 10:49:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rosendo Luis Tarsetti
Director General
D.G. ADMINISTRACION DE BIENES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.20 10:49:32 -03:00